

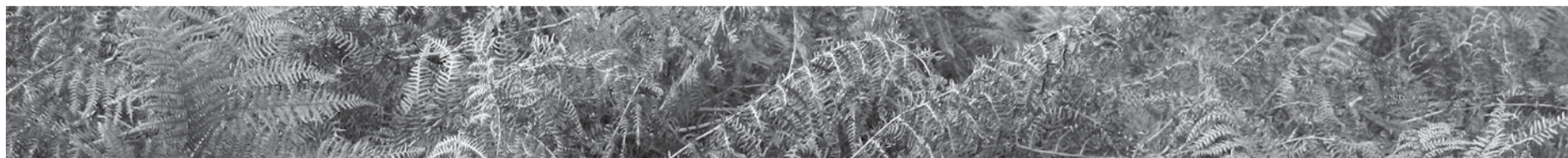
AGENDA GLOBAL

Montevideo Uruguay - Viernes 8 de octubre de 2010 - N° 170 - Distribuido con *la diaria*



TWN
Third World Network

- Philip Morris y el régimen de inversiones internacional
- El agua en la ONU
- Estados Unidos: nuevo paso proteccionista



La asamblea anual de gobernadores del Fondo Monetario Internacional (FMI) y el Banco Mundial en la primera semana de octubre es tradicionalmente una buena ocasión para congregarse a manifestantes contra el sistema y escuchar todo tipo de críticas contra estas instituciones hermanas creadas en Bretton Woods a finales de la Segunda Guerra Mundial.

“No podemos esperar que el crecimiento económico por sí solo genere automáticamente los empleos que hacen falta. La creación de empleo debe ser la prioridad de todas las políticas y el sistema financiero debe estar al servicio de la economía real”, sostienen unos, criticando las políticas exclusivamente centradas en lograr metas macroeconómicas a costa de los trabajadores.

“Desde antes de la crisis se cuestionaba el paradigma hegemónico y había una noción de que la economía del desarrollo necesitaba ser repensada. La crisis no ha hecho más que volver urgente esta necesidad”, argumentan otros.

Nada nuevo, en realidad, a menos que se anote quiénes son los autores de estas críticas contundentes al llamado “Consenso de Washington”, que hace más de dos décadas inspira a (o se impone sobre) los ministros de Finanzas que por un par de días asumen en la capital de Estados Unidos su rol de “gobernadores” del Banco Mundial y el FMI.

La primera cita es de Dominique Strauss-Kahn, máxima autoridad del FMI, la segunda de Robert Zoellick, presidente del Banco Mundial.

Strauss-Kahn habló en Oslo el 13 de setiembre sobre cómo “las reglas del juego han cambiado, la economía global después de la crisis no es la misma que antes y, por lo tanto, tenemos que pensar distinto”. Zoellick habló en la Universidad de Georgetown, el 29 de ese mes, sobre cómo “la economía no siempre tiene razón, e incluso puede equivocarse espectacularmente, como vimos en la reciente crisis cuando malas ideas

Mea culpa

Roberto Bissio

llevaron a malos resultados por los cuales todavía estamos pagando”.

Así, en vísperas de la asamblea de este fin de semana, los líderes de ambas instituciones se adelantan a sus críticos con un formidable *mea culpa*.

“La gran recesión ha dejado tras de sí un desierto de desempleo que amenaza el sustento, la dignidad y la seguridad de millones en el mundo”, abundó Strauss-Kahn. Refiriéndose en particular a los jóvenes, dijo: “No podemos subestimar la perspectiva asustadora de una generación perdida, desconectada del mercado de trabajo y con gradual pérdida de habilidades y motivación”.

EN VÍSPERAS DE LA ASAMBLEA, LOS LÍDERES DEL FMI Y EL BM SE ADELANTAN A SUS CRÍTICOS CON UN FORMIDABLE MEA CULPA.

Zoellick, por su parte, reconoce que “la crisis económica llevó a la mayor caída en el comercio mundial en los últimos sesenta años” y como “muchos países en desarrollo han hecho de la integración global un componente clave de su estrategia, alentados en parte por el Banco Mundial”, se pregunta si “puede seguir dando resultados el modelo de crecimiento basado en las exportaciones”.

Zoellick, nombrado para el cargo por el presidente George W. Bush en sustitución del ultraconservador Paul Wolfowitz, quien renunció por un escándalo, recordó a su auditorio “yo no soy economista” y se

manifestó “preocupado al observar cómo la economía se transformó de economía política en teoría pura”. Si bien hablaba a los estudiantes, sus palabras no pueden haber pasado desapercibidas para los más de tres mil economistas de los que es jefe y a quienes criticó porque “no comienzan sus investigaciones a partir de las necesidades de conocimiento de quienes hacen el desarrollo en la práctica, sino que buscan aquellas preguntas a las que pueden contestar con las herramientas de moda”.

Para el Banco Mundial, la gran pregunta es cómo incorporar en el debate las voces de los países en desarrollo, cuyas economías superarán, en conjunto, a las de los países desarrollados en 2015. Para el FMI, el debate es entre la creación de empleos a la que aspira Strauss-Kahn y los cortes presupuestales que recomiendan sus economistas a los países en dificultades ocasionadas por la crisis... a riesgo de engendrar un círculo vicioso global en el que reducciones de salarios y beneficios sociales generen mayor contracción económica, menos impuestos y, por lo tanto, mayor déficit y nuevos cortes. No es un tema menor. En países de bajos ingresos, esto es un tema “de vida o muerte”, afirma Strauss-Kahn. “Podremos ver inestabilidad, deterioro de la democracia e incluso guerra”.

El Informe de Desarrollo Mundial, la publicación más importante del Banco Mundial, tiene como tema este año precisamente “Conflictos, Seguridad y Desarrollo”. El asunto es tan delicado que, en un gesto sin precedentes, Zoellick, al día siguiente de su conferencia en Georgetown, decidió rechazar los borradores y mandar el informe de vuelta a los editores, con la recomendación de

que la volvieran “menos académica y más relevante para los políticos”, aunque eso signifique retrasar la publicación por lo menos seis meses.

Al comenzar la segunda década del siglo hay unas dos decenas de “estados frágiles”, en situación de guerra o saliendo de ella, en el mundo. En ellos se concentra la mayor parte de la ayuda internacional, de la cual el Banco Mundial es el mayor instrumento de ejecución, y también –de Afganistán a Haití, pasando por el Congo o Sudán– la mayor parte de las tropas destacadas en el exterior, muchas veces por los mismos países donantes.

Si el informe debe ir más allá de las generalidades que pueden ofrecer los académicos y ser útil a los políticos, ¿cómo se decidirá cuáles políticas recomendar, cuando es obvio que en esos temas no hay consenso en las Naciones Unidas? ¿Quién tendrá la última palabra? ¿El presidente del Banco Mundial? ¿La junta dominada por un puñado de países industrializados? ¿Los gobernadores, mayoritariamente provenientes de países pobres?

El economista de Harvard Dani Rodrik, quien elude los etiquetados de neoliberal o heterodoxo y es respetado por ambos bandos, señaló con precisión que la charla de Zoellick le había causado “buena impresión” pero notó que en ningún momento éste había mencionado la organización interna del Banco Mundial o su sistema de toma de decisiones. “Sin cambios organizativos, la mayor parte de la investigación del Banco Mundial seguirá haciéndose en Washington por parte de economistas de los países industrializados”, tal como hasta ahora.

Las máximas autoridades de las instituciones de Bretton Woods han destapado una olla con sus autocríticas. Este fin de semana los gritos tal vez no provengan de las manifestaciones en la esquina de las calles H y 19 de Washington, sino de dentro del local de reuniones. ■

“La demanda de Philip Morris contra Uruguay carece de toda base legal”, sostiene el abogado canadiense Todd Weiler, especialista en los regímenes legales de inversión internacional, quien emitió su opinión por encargo de la organización no gubernamental Médicos por un Canadá Libre de Humo.

La transnacional tabacalera demandó al gobierno uruguayo por la extensión de los mensajes de prevención al público sobre los riesgos del tabaco a ochenta por ciento de la superficie de la cajilla y la prohibición de utilizar variantes de su marca diferenciadas por color, tales como Marlboro Gold o Azul para sugerir un cigarrillo *light* o verde para indicar el sabor mentolado.

Philip Morris invocó el tratado de inversiones entre Uruguay y Suiza, ya que una filial de la empresa norteamericana con sede en la ciudad suiza de Lausanne es la que ha registrado internacionalmente la marca, que en Uruguay es utilizada por la tabacalera Abal Hermanos.

Hay dos mil tratados bilaterales de inversión vigentes en el mundo, recuerdan los médicos canadienses, y si la demanda contra Uruguay fuera exitosa, toda la campaña mundial antitabaco se volvería vulnerable a reclamos similares.

Según Weiler, en la medida en que la decisión uruguayana no discrimine entre tabacaleras nacionales o extranjeras, ésta no estaría incluida en los extremos previstos por el tratado y no cabría convocar a un tribunal arbitral internacional.

Uno de los puntos más debatidos de los tratados internacionales de inversión es, en efecto, la posibilidad de que éstos otorguen a los inversores extranjeros de demandar a los gobiernos ante tribunales internacionales y no ante la Justicia del país en el que actúan.

Según algunos juristas, esta medida rebasa el requerimiento de “trato nacional” al inversor extranjero, previsto en la legislación internacional de comercio, y podría incluso violar la disposición constitucional de muchos países de igualdad ante la ley al otorgar a las transnacionales privilegios que las empresas locales no tienen.

El cuestionamiento de muchos juristas a los tratados de inversión acaba de hacerse público en estos días en forma de una declaración pública firmada por destacados catedráticos de derecho internacional. Weiler no se pronuncia sobre este tema y señala, en cambio, que aun admitiendo la vigencia del tratado, éste no ampara a la tabacalera.

Philip Morris contra Uruguay y el régimen de inversión internacional

“Las marcas son, en efecto, la inversión más valiosa de la industria tabacalera”, argumenta Weiler, “y cualquier limitación al uso de las mismas afectará sus ganancias”. Pero sufrir pérdidas no es motivo para que Philip Morris demande a Uruguay, ya que “los tratados de inversión no son un seguro contra los riesgos comerciales ni deben limitar el derecho soberano de los países a defender la salud de sus ciudadanos”.

En la medida en que Uruguay es firmante del tratado internacional contra el tabaco, el país no sólo tiene derecho sino también una obligación de adoptar este tipo de medidas, que no pueden calificarse de sorpresivas ni de arbitrarias, concluye el jurista.

“LA DEMANDA DE PHILIP MORRIS CONTRA URUGUAY CARECE DE TODA BASE LEGAL”, SEGÚN EL ABOGADO CANADIENSE TODD WEILER

“Tenemos una preocupación común ante el daño causado al bienestar público por el régimen de inversión internacional tal como está estructurado en la actualidad, especialmente en la manera en que dicho régimen obstaculiza la capacidad de los gobiernos para proteger a los pueblos en respuesta a las preocupaciones que conciernen el desarrollo humano y la sostenibilidad ambiental”.

Esta declaración emerge de las conversaciones realizadas durante una visita del profesor M. Sornarajah a la Osgoode Hall Law School de York University en Toronto, Canadá, y del taller sobre las Perspectivas Socio-Jurídicas de la Adjudicación de

Disputas Económicas Internacionales realizada en el Oñati Instituto Internacional de Sociología Jurídica.

La declaración fue motivada por una preocupación debida a que estamos en un momento importante para el régimen de inversión internacional a la luz de las próximas reuniones y de los procesos en curso sobre la ley de inversiones y el arbitraje. Estos incluyen:

- Los procesos de la Unión Europea para desarrollar una política común de inversiones que podría consolidar o sustituir cientos de tratados bilaterales de inversión;
- Las negociaciones para un Acuerdo Transpacífico de Asociación ampliado de inversiones;
- Posible reanudación de las negociaciones sobre la inversión en la Organización Mundial de Comercio, especialmente en relación a disciplinas comerciales en el marco del Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios;
- Las iniciativas regionales para la reforma de la ley de inversiones y arbitraje, especialmente en América Latina;
- Revisiones de los estados de su política interna sobre la ley de inversiones y arbitraje;
- Las revisiones de sus normas de arbitraje, en la medida en que involucran a estados, por la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional y por la Cámara Internacional de Comercio;
- Próximas reuniones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (Unctad) y otras organizaciones que se ocuparán de los tratados de inversión.

Principios generales

1. La protección de los inversores, y por extensión el uso de la ley de inversiones y arbitraje, es un medio

para el fin de promover el bienestar público y no debe ser tratado como un fin en sí mismo.

2. Todos los inversores, independientemente de su nacionalidad, deben tener acceso a un sistema judicial abierto e independiente para la resolución de disputas, incluidos los litigios con el gobierno.
3. La inversión extranjera puede tener efectos tanto dañinos como beneficiosos para la sociedad y es la responsabilidad de todo gobierno fomentar los aspectos benéficos limitando los efectos nocivos.
4. Los estados tienen el derecho fundamental de regular en nombre del bienestar público. Este derecho no debe estar subordinado a los intereses de los inversores allí donde es ejercido de buena fe y con un propósito legítimo.

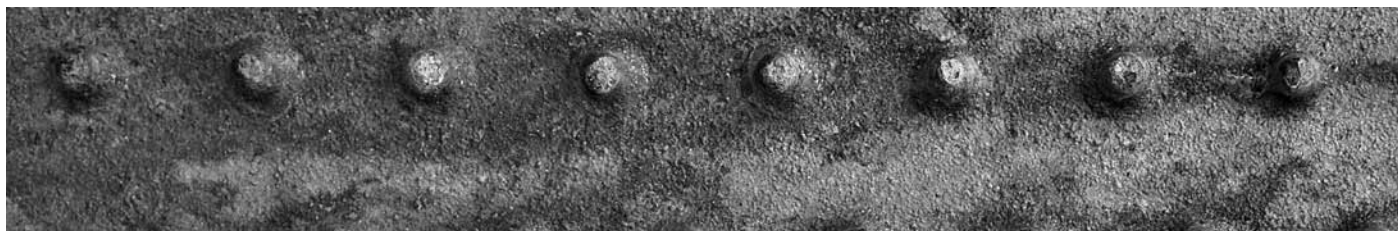
Interpretaciones de los tratados de inversión en favor de los inversores

5. Los laudos emitidos por árbitros internacionales contra estados han incorporado en muchos casos interpretaciones excesivamente expansivas del lenguaje de los tratados de inversión.
6. Estas interpretaciones han dado prioridad a la protección de la propiedad y los intereses económicos de las empresas transnacionales por sobre el derecho a regular de los estados y al derecho de los pueblos a la libre determinación. Esto es especialmente evidente en el enfoque adoptado por muchos tribunales de arbitraje con los conceptos de la nacionalidad, expropiación, tratamiento de nación más favorecida, no discriminación, y trato justo y equitativo en los tratados de inversión. Todos ellos han recibido una indebida interpretación favorable a los inversores a expensas de los estados, sus gobiernos y las personas en cuyo nombre actúan. Esto ha constituido una importante reorientación del equilibrio entre la protección del inversor y la regulación pública en el derecho internacional.
7. La concesión de indemnizaciones como solución de primera instancia en el arbitraje de inversión supone una amenaza grave para la elección democrática y la capacidad de los gobiernos para actuar en el interés público a través de decisiones políticas innovadoras en respuesta a los cambios sociales y económicos, así como a las condiciones ambientales.

Marco jurídico y resolución de disputas

8. El principal marco legal para la regulación de las relaciones inversionista-Estado es el derecho interno.
9. El tratado de arbitraje de





inversiones, en su forma actual, no es un método justo, independiente y equilibrado para la solución de controversias relativas a inversiones y, por lo tanto, no se debe confiar en él para este fin. Los gobiernos tienen fuertes razones morales y políticas para retirarse de los tratados de inversión y oponerse a un arbitraje inversionista-Estado, incluso negándose a pagar los laudos arbitrales en contra de ellos cuando éstos han seguido a una medida de buena fe, introducido con un legítimo propósito.

10. Los ciudadanos privados, comunidades locales y organizaciones de la sociedad civil deberían tener derecho a participar en la toma de decisiones que afectan sus derechos e intereses, incluso en el contexto de la solución de controversias inversionista-Estado o la renegociación de los contratos. El régimen de inversión internacional al no permitir la participación plena e igualitaria de las partes mencionadas junto a los inversores cuando sus intereses se ven afectados, no cumple este requisito básico de equidad procesal.

11. Aunque no sin defectos, los contratos de inversión son preferibles a los tratados de inversión como un mecanismo jurídico para complementar la legislación nacional en la regulación de las relaciones de inversionista-Estado porque permiten tomar más cuidado y alcanzar mayor certeza en el enmarcado de los derechos y obligaciones legales de las partes. Sin embargo, esto sólo se da si el contrato de inversión impide recurrir, ya sea por el inversionista o el Estado, a una reclamación en virtud de tratados de inversión a fin de que se le permita evitar sus compromisos contractuales, incluidos los compromisos sobre la solución de controversias y la elección de la jurisdicción.

12. Los contratos de inversión deben establecerse y aplicarse de conformidad con los principios de responsabilidad pública y de apertura y deben preservar el derecho del Estado para regular de buena fe y un propósito legítimo.

13. Los contratos de inversión deben proporcionar un mecanismo para las re-negociaciones dirigidas entre el inversionista y el Estado, basado en un proceso justo y equilibrado en el cual ambas partes disponen de apoyo adecuado y dotación de recursos, a fin de adaptarse a los cambios significativos en las circunstancias del contrato subyacente.

14. Las propuestas conducentes a un acuerdo multilateral de inversiones o a una re-formulación de la ley de inversión internacional basado en los laudos arbitrales recientes están equivocadas porque corren el riesgo de consolidar y legitimar un régimen de inversión internacional que carece de imparcialidad y equilibrio, incluyendo los requisitos básicos de transparencia e independencia judicial.

Por lo tanto, recomendamos lo siguiente:

15. Los estados deben revisar sus tratados de inversión, con el fin de retirarse, o re-negociarlos a la luz de las preocupaciones expresadas anteriormente; deben tomar medidas para sustituir o reducir el uso del arbitraje de tratados de inversión y deben fortalecer su sistema nacional de justicia en beneficio de todos los ciudadanos y comunidades, incluidos los inversores.

16. Las organizaciones internacionales deben abstenerse de promover tratados de inversión. Deben realizar investigaciones y hacer recomendaciones sobre los graves riesgos que los arbitrajes de tratados de inversión plantean a los gobiernos, sobre las alternativas

preferidas a los arbitrajes de tratados de inversión, incluidos los seguros de riesgo privado y el arbitraje basado en contratos y sobre las estrategias disponibles para los estados para retirarse o re-negociar los tratados de inversión.

17. La comunidad del comercio internacional debe abstenerse de promover el régimen de inversiones internacionales y de recurrir al arbitraje de tratados de inversión. En su lugar, debe promover los procesos de adjudicación justa y equilibrada que satisfaga los requisitos de transparencia e independencia judicial, en conformidad con los principios de equidad procesal y Estado de Derecho. La comunidad del comercio internacional debe también tratar de resolver los conflictos en un espíritu de cooperación, con el recurso a la adjudicación sólo como un último recurso.

18. La sociedad civil debe seguir tomando medidas para informar a sus integrantes y la sociedad en general de los fracasos y las amenazas que plantea el régimen de inversión internacional y de oponerse a la aplicación de dicho régimen a los gobiernos que adopten medidas legislativas o políticas generales para fines legítimos. ■

Firman la declaración:

Gus Van Harten, profesor asociado de Derecho, Osgoode Hall Law School; David Schneiderman, profesor de Derecho y Ciencias Políticas, University of Toronto; Muthucumaraswamy Sornarajah, profesor de Derecho, National University of Singapore; Peter Muchlinski, profesor de Derecho, University of London (SOAS); Sol Picciotto, profesora emérita de Derecho, Lancaster University; Craig Scott, profesor de Derecho, Osgoode Hall Law School; Kyla Tienhaara, Research Fellow en Gobernabilidad Ambiental, Australian National University; Obiora Okafor, profesora de Derecho, Osgoode Hall Law School; Stephan Wood, profesor de Derecho, Osgoode Hall Law School; Amanda Perry-Kessaris, profesora de Derecho, University of London (SOAS); Kevin Gallagher, profesor Asociado de Relaciones Internacionales, Boston University; A. Claire Cutler, profesora de Derecho Internacional y Relaciones Internacionales, University of Victoria; Margot Salomon, profesor titular de Derecho, London School of Economics; Martin Loughlin, profesor de Derecho Público, London School of Economics; Barnali Choudhury, profesor adjunto de Derecho, McGill University; Saskia Sassen, profesora de Sociología, Columbia University; Jennifer Clapp, profesor de Estudios Ambientales, University of Waterloo; Peter Drahos, profesor de Derecho, Australian National University; Tom Faunce, profesor adjunto de Derecho, Australian National University; Peter Newell, profesor de Desarrollo Internacional, University of East Anglia; Sheldon Leader, profesor de Derecho, University of Essex; Anne Orford, profesora de Derecho Internacional, University of Melbourne; Paddy Ireland, profesor de Derecho, University of Kent; Julio Faundez, profesor de Derecho, University of Warwick; Emma Aisbett, Research Fellow en Economía, Australian National University; Jonathan Klaaren, profesor de Derecho, University of the Witwatersrand; James Gathii, profesor de Derecho Comercial Internacional, Albany Law School; John Braithwaite, Federation Fellow en Instituciones de Regulación, Australian National University; Ken Shadlen, profesor adjunto de Estudios del Desarrollo, London School of Economics; Harry Arthurs, profesor de Derecho, Osgoode Hall Law School; Ruth Buchanan, profesora asociada de Derecho, Osgoode Hall Law School; Stephen Clarkson, profesor de Ciencias Políticas, University of Toronto; Nico Krisch, profesor de Derecho Internacional, Hertie School of Governance; Martti Koskeniemi, profesor de Derecho Internacional, University of Helsinki; Markus Krajewski, profesor invitado de Derecho, University of Bremen; Penelope Simons, profesora asociada de Derecho, University of Ottawa. ■

SUNS

South-North Development Monitor

● Consejo de Derechos Humanos de ONU adopta histórica decisión sobre agua y saneamiento.

El Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas aprobó el jueves 30 de setiembre por consenso una resolución que establece que “el derecho humano al agua potable y el saneamiento se deriva del derecho a un nivel de vida adecuado y estrechamente relacionado con el derecho al más alto nivel posible de salud física y mental, así como el derecho a la vida y la dignidad humana”, que figura en varios tratados internacionales de derechos humanos.

Si bien los expertos que trabajan con el sistema de las Naciones Unidas hace tiempo que lo han reconocido, ésta es la primera vez que el Consejo de Derechos Humanos se pronuncia sobre el tema, según se señala en un comunicado de prensa.

“Esto significa que para las Naciones Unidas, el derecho al agua y al saneamiento está contenido en los tratados de derechos humanos y es por lo tanto jurídicamente vinculante”, declaró Catarina de Albuquerque, experta independiente sobre las obligaciones de derechos humanos relacionadas con el acceso al agua potable y el saneamiento.

“Esta histórica decisión tiene el potencial de cambiar la vida de los miles de millones de seres humanos que aún carecen de acceso al agua y al saneamiento”, añadió.

El 28 de julio, la Asamblea General de las Naciones Unidas dio el primer paso en el reconocimiento de este derecho fundamental, pero esa resolución no conlleva obligaciones jurídicamente vinculantes, dice el comunicado de prensa. El Consejo de Derechos Humanos, en su resolución, ha cerrado esta brecha mediante la aclaración de las bases para el reconocimiento del derecho y las normas legales que se aplican. (4/10/2010.) ■

● Personal de la OMPI denuncia prácticas abusivas.

La Asociación de Personal de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) acusó al nivel superior de la administración de prácticas inadecuadas con el personal, que van de la “caza de brujas” por parte de la alta dirección al favoritismo y el amiguismo en las contrataciones y promociones dentro de la organización.

Las acusaciones están contenidas en una declaración que fue entregada por el presidente del Consejo de Personal, Azzeddine Moncef Kateb, en nombre de la Asociación del Personal de la OMPI durante el 48° período de reuniones de la Asamblea de la organización, que finalizó el 29 de setiembre. (4/10/2010.) ■

SUNS es una fuente única de información y análisis sobre temas de desarrollo internacional, con especial énfasis en las negociaciones Norte-Sur y Sur-Sur. El servicio en inglés está disponible para suscriptores en: <http://www.sunsonline.org>

En Estados Unidos se dio otro paso hacia un nuevo proteccionismo comercial. La Cámara de Representantes aprobó un proyecto de ley que permite al gobierno aumentar los aranceles de los productos de los países que considere que han manipulado sus monedas.

El proyecto de ley, aprobado el 29 de setiembre, está claramente dirigido a China, ya que muchos miembros del Congreso y la administración creen que está manteniendo su moneda deliberadamente baja para impulsar sus exportaciones. Pero podría ser utilizado también contra otros países.

El proyecto de ley aún debe ser aprobado por el Senado y aceptado por el presidente estadounidense, Barack Obama. Ninguna de estas dos instancias es segura, y la reciente aprobación por la Cámara de Representantes buscaría reforzar la presión sobre China para que aumente el valor del yuan.

Muchos políticos estadounidenses consideran que el déficit comercial de su país es culpa de un yuan muy subvaluado. El premio Nobel de Economía Paul Krugman pidió que se aplique un arancel extra de veinticinco por ciento sobre los productos chinos.

Ante las elecciones del Congreso el 2 de noviembre, demócratas y republicanos intensificaron sus críticas a China. Obama también priorizó el tema del yuan cuando se reunió a mediados de setiembre con el primer ministro chino, Wen Jiabao.

China reaccionó ante el proyecto de ley. El Ministerio de Relaciones Exteriores advirtió que utilizar el tipo de cambio para hacer proteccionismo

EEUU: nuevo paso proteccionista

Martin Khor

comercial perjudicará las relaciones comerciales y económicas entre los dos países, así como a la propia economía mundial. Y el portavoz del Ministerio de Comercio dijo que esto iría contra las normas de la Organización Mundial de Comercio (OMC).

El economista Zhang Xiaojing, de la Academia China de Ciencias Sociales, consideró que la medida representa un paso formal hacia una guerra comercial.

Mientras que algunos economistas culpan a la moneda china, otros atribuyen los problemas económicos de Estados Unidos a factores más importantes y estiman que incluso una gran apreciación del yuan respecto del dólar no los resolvería.

Un documento del South Centre sobre perspectivas económicas mundiales desestimó que la depreciación del dólar respecto del yuan resuelva el problema del consumismo de Estados Unidos. Es improbable que produzca un crecimiento sustancial de las exportaciones a China, incluso si la medida redujera las exportaciones de este país a Estados Unidos podrían ser reemplazadas por importaciones de otros países en desarrollo en la medida que los consumidores

estadounidenses continúen viviendo por encima de sus medios.

El documento señala que Estados Unidos ha tenido déficit de cuenta corriente en los últimos cuarenta años, independientemente de la fortaleza del dólar respecto de las monedas de sus principales socios comerciales, culpando a Alemania en los años setenta, a Japón en los ochenta y ahora a China.

El proyecto de ley instruye al Departamento Comercial de Estados Unidos a tratar las monedas subvaluadas como un subsidio a la exportación, de manera que se pueden adoptar medidas contra los productos de los países en cuestión. Esto se opone a la práctica del departamento de rechazar los pedidos de investigar la moneda subvaluada de China como un subsidio a la exportación, con el argumento de que los exportadores no son los únicos beneficiarios del "subsidio", porque los productores locales también se benefician de la moneda sobrevaluada.

El proyecto, entonces, elimina una barrera, y, si se convierte en ley, fortalecerá los reclamos de las empresas estadounidenses de conseguir que se impongan derechos compensatorios a los productos chinos. Para lograrlo, tendrían que demostrar que han sido perjudicadas o que enfrentan la amenaza de un grave perjuicio.

El proyecto de ley define una moneda como subvaluada si el gobierno ha intervenido de manera prolongada y en gran escala en un mercado de divisas extranjeras durante un período de dieciocho meses; si el tipo de cambio real está subvaluado en al menos cinco por

ciento durante el período; si el país ha tenido excedentes de cuenta corriente importantes y persistentes durante ese período y si las reservas de divisas del gobierno durante el período exceden la cantidad necesaria para pagar sus obligaciones de deuda en los siguientes doce meses, si exceden el veinte por ciento de la oferta monetaria del país y si exceden el valor de las importaciones del país durante los cuatro meses previos.

Si se adoptara alguna medida en el marco de este proyecto de ley, una cuestión clave sería ver si resulta compatible con las disposiciones de la OMC. Los defensores de la ley aducen que sí, pero China piensa diferente.

Decida lo que decida un grupo especial de la OMC en una demanda futura, esa medida causaría un enorme daño a las relaciones económicas entre China y Estados Unidos.

El primer ministro chino defendió la política monetaria de su país y señaló que el yuan había aumentado su valor en 55,2 por ciento de enero de 1994 a julio de 2010. También destacó que había incrementado su flexibilidad desde junio, cuando se hicieron nuevas reformas al mecanismo del tipo de cambio. Por último, añadió que China aún enfrenta grandes dificultades y que no existen bases para un aumento de valor drástico.

La convicción de los políticos estadounidenses de que los males de la economía de su país son causados por China, y específicamente por su moneda, y que los graves problemas que sufriría China con un aumento de valor del yuan es un factor que dificulta la solución del conflicto entre los dos países. Esto explica los peligros del nuevo y creciente proteccionismo de Estados Unidos y la airada respuesta de China. Cabe esperar que el proyecto aprobado por la Cámara de Representantes de Estados Unidos no se convierta en ley para evitar que vengan tiempos aun más difíciles. ■

Martin Khor, fundador de Third World Network (TWN), es director ejecutivo de South Centre, una organización de países en desarrollo con sede en Ginebra.
Traducción: Raquel Núñez Mutter.

Ahora el yuan. La moneda subvaluada es el último de una serie de argumentos esgrimidos en Estados Unidos para bloquear ciertas importaciones de China.

En setiembre, el sindicato United Steelworkers pidió al gobierno de Estados Unidos que entablara una demanda en la OMC contra los productos de energía solar y eólica chinos. El año pasado, la Cámara de Representantes aprobó un proyecto de ley que instruye al presidente para que imponga medidas de ajuste fronterizo en importaciones de países que no se adecuan a los estándares estadounidenses sobre las acciones para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero. ■

AGENDA GLOBAL

Redactor responsable: Roberto Bissio. **Redactor asociado:** Marcelo Pereira. **Editor:** Alejandro Gómez. (c) Instituto del Tercer Mundo (ITeM). El ITeM es una organización sin fines de lucro, no gubernamental y políticamente independiente con sede en Montevideo, que representa en América Latina a Third World Network (TWN), una red de organizaciones y personas que expresa en los foros globales puntos de vista de la sociedad civil del Sur. www.item.org.uy / item@item.org.uy

